

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cincuenta y cuatro plazas de Policía Local de este Ayuntamiento.

Hallándose 54 plazas vacantes de POLICIAS LOCALES de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición libre de cincuenta y cuatro plazas de Policías Locales más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de Resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español.
- 2º Tener 18 años y no exceder de 30.
- 3º Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- 4º No haber sido CONDENADO POR DELITO DOLOSO ni separado del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º No padecer ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones.- La acreditación del requisito se presentará en forma de Certificado Médico Oficial.-
- 6º Tener, descalzo, una altura mínima de 1,70 los varones y 1,65 las mujeres.
- 7º Estar en posesión de los Permisos de Conducir A-2 y B-2.
- 8º Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se presentará a través de declaración jurada.
- 9º Compromiso de conducir vehículos policiales.- El compromiso se presentará en forma de Declaración jurada.-

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico

El director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal.-

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior fe grupo político distinto al que pertenezca el Presidente.-

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la Oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Se exceptúan los test psicotécnicos y las pruebas de aptitud física, que se calificarán de apto y no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios que deban puntuarse. No obstante, aunque se sobrepase la puntuación del aprobado, no se admitirán más plazas de las convocadas para cubrir.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, estarán obligados a realizar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, o Academia de la Policía Local del Almería. Durante este periodo tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en

los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, como Policía Local en prácticas, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Periodo de Prácticas:

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Los aspirantes que superen el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en propiedad, siéndoles computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DUODECIMA.- Ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar una prueba psicotécnica dirigida a establecer el equilibrio emocional, capacidad de relaciones humanas, inteligencia, capacidad de organización y objetividad.

La prueba anterior podrá completarse con una entrevista personal.-

La calificación de este ejercicio será de APTO O NO APTO y tendrá carácter eliminatorio.-

SEGUNDO EJERCICIO.- Pruebas médicas:

Entrega de un CERTIFICADO MEDICO OFICIAL donde se acredite que se cumple el requisito 58 de la convocatoria.-

TERCER EJERCICIO.- Pruebas de aptitud física:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas.

b) Las pruebas y sus marcas vendrán determinadas según se especifica en el ANEXO I de esta convocatoria.-

c) Todas las pruebas son ELIMINATORIAS.-

d) La calificación será de APTO O NO APTO.-

e) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por un técnico de atletismo.

CUARTO EJERCICIO.- Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, que versarán sobre las materias comprendidas en el programa que se inserta en el ANEXO II la convocatoria.

PRUEBAS Y MARCAS

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

*** Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.- Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.- Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.-

*** DOS INTENTOS.-

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que dispone, serán ELIMINADOS.-

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

*** DOS INTENTOS.

*** Marcas mínimas: 8" 50 para los HOMBRES y 9" 50 para las MUJERES.- Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán ELIMINADOS.-

CARRERA RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.-

*** Marcas Mínimas: 8' para los HOMBRES y 9' para las MUJERES.- *** Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán ELIMINADOS.

SALTO DE LONGITUD:

*** Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.-

*** DOS INTENTOS.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas de 4'5 metros para los varones y 3'80 para las mujeres, serán ELIMINADOS.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

*** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.-

*** Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.-

*** DOS INTENTOS en un tiempo máximo de 2'.

*** Invaldaciones:

- ** Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- ** Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.-

*** Marcas mínimas: 5,30 metros para los hombres y 5,50 para las mujeres.-

PRUEBAS	HOMBRES	EDADES
	P R U E B A S	
CARRERA VELOCIDAD (60 m)		8"50
CARRERA RESISTENCIA (2000 m)		8'
SALTO LONGITUD		4'5
BALON MEDICINAL (5Kg)		5,30
	MUJERES	
P R U E B A S		DE 18 A 30 AÑOS
CARRERA VELOCIDAD (60 m)		9"50
CARRERA RESISTENCIA (2000 m)		9'
SALTO LONGITUD		3'80
BALON MEDICINAL (3 Kg)		5,50

ANEXO II
PROGRAMA

Primera parte

- Tema 18.- La Constitución de 1.978. Principios Generales.
- Tema 22.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 38.- La Corona. El poder legislativo.
- Tema 42.- El poder judicial.
- Tema 52.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 62.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 72.- El Estado de Derecho.
- Tema 82.- Principios de actuación de la Administración Pública.
- Tema 92.- El Acto Administrativo: Principios Generales del procedimiento Administrativo.
- Tema 10.- Fuentes de Derecho Administrativo.
- Tema 11.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía para Andalucía.
- Tema 12.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- Tema 13.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- Tema 14.- La organización municipal. Competencias. Servicios públicos locales.
- Tema 15.- Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.
- Tema 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos en las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración aprobación.
- Tema 17.- La Función Pública Local: Su organización. Concepto de Funcionario. Funcionarios de Habilitación Nacional. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 18.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. La concesión de Licencias.
- Tema 19.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 20.- El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.
- Segunda parte
- Tema 21.- Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Real Decreto 13/92 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.-
- Tema 22.- Circulación urbana. Concepto y regulación, bicicletas y ciclomotores.
- Tema 23.- Circulación de automóviles. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros.
- Tema 24.- Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Clasificación, descripción y utilización.
- Tema 25.- Permisos y Licencias de conducción. Sus clases.
- Tema 26.- Señales de circulación. Concepto y principios fundamentales. Características y clases de señales.
- Tercera parte
- Tema 27.- Reglamentos y Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento. Reseña de cada uno de ellos y contenido esquemático.
- Tema 28.- La Seguridad Ciudadana. Conceptos. Funciones de la Policía Local en cuanto a la Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Seguridad.
- Tema 29.- La Organización y Servicios de la Policía Local en Almería.
- Tema 30.- Accidentes de Circulación: Concepto, Clases y causas. Investigación de accidentes. Control estadístico.
- Tema 31.- Derecho Penal: Concepto y principios que lo rigen. El delito: Elementos característicos. Las faltas.
- Tema 32.- Grados de ejecución del delito. Sujetos del delito.

Tema 33.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 34.- De los atentados, resistencia y desobediencia a los Agentes de la Autoridad. Insultos, Injurias y amenazas a los mismos.

Tema 35.- Causas atenuantes y eximentes de la responsabilidad criminal. La legítima defensa y la utilización de las armas.

Tema 36.- De los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 37.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Las unidades de Policía Judicial.

Tema 38.- Las Policías de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales.

Tema 39.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 40.- Protección Civil: Leyes y Normas reguladoras. El Plan de emergencia Municipal de Almería: Normativa y Reglamento.

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial II de la Policía Local de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE de UNA plaza de OFICIAL de la Policía Local. Dicha plaza está incluida en la Plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, categoría Oficial, Grupo A y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Nacionalidad española.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Tener descalzo una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- 4) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.
- 5) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 6) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- 8) Compromiso de conducir vehículos policiales que se presentará en forma de declaración jurada.
- 9) No padecer defecto o enfermedad física o psíquica que impida o dificulte el desempeño de las funciones policiales. La acreditación del presente requisito se realizará a través de Certificado Médico Oficial.

TERCERA: Presentación de Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.